Estudio Previo – Selección Abreviada	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Febrero 2026
Responsable:	**ALEXANDER BERMUDEZ CORTES**
Cargo:	**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**
Dependencia:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**
Tipología contractual	**SUMINISTRO**
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	2 GESTIÓN Y PROGRESO PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Nombre de la meta	Garantizar anualmente el funcionamiento del Hogar Geriátrico "Años dorados" del municipio
Código BPIN:	2024257360014
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de suministro que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad busca satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibidem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el* desarrollo *de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan*

de inversiones de mediano y corto plazo".

En relación con la función de cuidado y asistencia a la vejez, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia deben concurrir de manera armónica en la protección y atención integral de las personas de la tercera edad, así como en la promoción de su integración a la vida activa, social y comunitaria. Dicha concurrencia se fundamenta en el modelo de Estado Social de Derecho y en el principio de solidaridad, tal como lo ha reiterado la Corte Constitucional.

> *"Estrechamente relacionado con el principio de la solidaridad se encuentra el tema de la definición y distribución equitativa de las cargas públicas en una sociedad democrática, aspecto éste a su vez ligado al tema de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La familia, la comunidad y el Estado concurren, en muchos casos, para el cumplimiento de los deberes sociales de apoyo, atención, protección y promoción de las personas que no están en capacidad de valerse por sí mismas. Para ello el Estado Social de Derecho se responsabiliza de la existencia de una red social amplia, sostenible, eficiente y efectiva, con vocación de avanzar progresivamente hasta la universalidad de su cobertura que garantice a dichas personas el goce de sus derechos fundamentales, estando de cualquier forma garantizando el derecho fundamental al mínimo vital. La red social desarrolla los deberes sociales del Estado y de los particulares mediante los cuales los constituyentes definieron unos compromisos éticos. Por eso, su funcionamiento efectivo no recae solo en la familia, como sucedía con anterioridad al siglo XIX ni exclusivamente en el Estado."*

En ese sentido, los municipios, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, están llamados a materializar el referido mandato constitucional mediante la adopción e implementación de planes, programas y estrategias que garanticen no solo su cumplimiento, sino también el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada ley, en armonía con el conjunto de la legislación nacional, impone a los entes territoriales obligaciones específicas orientadas a la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho y, en última instancia, al servicio efectivo de la comunidad.

Que la Ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la atención, protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores", tiene como finalidad proteger, promover, restablecer y garantizar dichos derechos, así como orientar la formulación e implementación de políticas, planes y programas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, a cargo del Estado, la sociedad civil y la familia. De igual manera, regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral a las personas en la vejez, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Que la Ley 1276 de 2009, por medio de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral para las personas adultas mayores en los Centros Vida, tiene por objeto la protección de la población de la tercera edad, en especial de aquellos clasificados en los niveles I y II del Sisbén, mediante la operación de los Centros Vida como instituciones orientadas a brindar atención integral a sus necesidades y a mejorar su calidad de vida. Así mismo, el artículo 11 de la citada ley establece los servicios mínimos que deben prestarse a la población beneficiaria en los Centros Día, entre los cuales se encuentran: (i) la capacitación en actividades productivas, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas adultas mayores; (ii) el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas, a cargo de personal debidamente capacitado; (iii) la realización de encuentros intergeneracionales, en articulación con las instituciones educativas

oficiales; y (iv) la promoción del trabajo asociativo de las personas adultas mayores para la generación de ingresos, cuando ello sea posible.

Dentro de la línea de protección legal y gestión normativa fueron expedidas las siguientes normas: Ley 1171 de 2007, según la cual se establecen beneficios para las personas adultas mayores tales como descuentos de tasas y contribuciones. La Ley 1251 de 2008, por la cual se fijan normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y se incluyen directrices generales para la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

La ley 1276 de 2009, ordena la protección de las personas adultas mayores, a través de los centros de vida o centros día, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La Ley 1315 de 2009, determina las condiciones mínimas para garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a las personas adultas mayores en instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social (centros de protección, centros día e instituciones de atención).

El Municipio de Sesquilé adoptó mediante el Acuerdo No. 009 del 4 de junio de 2019 la Política Pública de Envejecimiento y Vejez “Unidos por la vejez de nuestros sesquileños 2019–2029”, cuyo artículo 3 establece como objetivo principal hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado en la protección y atención integral de las personas mayores del municipio de Sesquilé – Cundinamarca, reconociéndolas como sujetos de derechos. Así mismo, dicha política promueve el empoderamiento de la comunidad, las instituciones y la ciudadanía en la necesidad de prepararse, desde la niñez, para un proceso de envejecimiento activo, saludable y productivo.

En concordancia con lo anterior, mediante el Acuerdo No. 025 de 2019, “por el cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Sesquilé, Cundinamarca”, se creó en el Capítulo IX la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. De conformidad con el artículo 170, el recaudo generado por este concepto se destina a contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción en los Centros de Bienestar del Anciano y en los Centros Vida para la población adulta mayor del municipio de Sesquilé, en armonía con lo dispuesto en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

Así mismo, el parágrafo segundo del citado artículo establece que el producto restante de dichos recursos deberá destinarse, como mínimo, en un setenta por ciento (70%) a la financiación de los Centros Vida, conforme a las definiciones contenidas en la Ley 1276 de 2009 o en las normas que la modifiquen o sustituyan, y el treinta por ciento (30%) restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado o mediante cooperación internacional.

El Municipio de Sesquilé cuenta actualmente con el Hogar Geriátrico “Años Dorados”, institución que dispone de una capacidad instalada para atender hasta dieciséis (16) personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad pertenecientes a la jurisdicción municipal. La financiación de dicha atención se realiza con recursos provenientes de la Estampilla Pro–Adulto Mayor, creada en el Estatuto Tributario del Municipio mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2019, conforme a lo señalado en el presente estudio.

Dando cumplimiento a los proyectos del municipio que se encuentran enmarcados dentro del Acuerdo 007 del siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024) “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024-2027” que en la **línea estratégica**: Gestión y Progreso Para la Promoción Del Bienestar Social, **Sector:** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, **Programa:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **Meta de Servicio**: atención y protección integral al adulto mayor. **Meta de producto** No. 254 Garantizar anualmente el funcionamiento

del Hogar Geriátrico "Años dorados" del municipio.

El Municipio de Sesquilé ha proyectado para la vigencia 2026 la implementación de diversos programas dirigidos a la población adulta mayor, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, especialmente de aquellas personas que se encuentran en condiciones de abandono, vulnerabilidad o pobreza. En este contexto, la operación del Hogar Geriátrico se estructura a partir de dos componentes fundamentales: el administrativo y el operativo.

El componente **administrativo** se encuentra a cargo del Municipio de Sesquilé, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia responsable de la planeación, ejecución y supervisión de los contratos de prestación de servicios requeridos para el adecuado funcionamiento del hogar. Dentro de este componente se destaca la función de Coordinación, ejercida por una persona que actúa como enlace entre la Administración Municipal y el Hogar Geriátrico, encargada de organizar, articular y garantizar el cumplimiento de las actividades diarias necesarias para la atención integral de los adultos mayores residentes.

Por su parte, el componente **operativo** comprende el personal encargado de brindar atención permanente y cuidado integral a los adultos mayores. Actualmente, el equipo está conformado por seis (6) auxiliares del área de la salud, quienes prestan sus servicios de manera continua, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, asegurando una atención oportuna y constante. Adicionalmente, se cuenta con tres (3) personas responsables de las labores de aseo y cocina, encargadas de la preparación y suministro de los alimentos conforme a las minutas definidas por profesionales en nutrición, dirigidas tanto a los adultos mayores residentes como al personal de turno del Hogar Geriátrico.

En coherencia con lo anterior, la estrategia institucional prioriza la garantía de una alimentación adecuada para los adultos mayores residentes, basada en minutas nutricionales ajustadas a su edad, condición de salud y a las prescripciones médicas individuales. Para tal fin, se suministran cinco (5) o más raciones diarias —desayuno, merienda, almuerzo, merienda y cena—, reconociendo que una nutrición balanceada, suficiente y continua constituye un elemento esencial para la preservación de la salud, el bienestar y la dignidad de las personas adultas mayores.

Actualmente, además de los servicios requeridos para garantizar la atención y el cuidado integral de las personas adultas mayores, resulta indispensable asegurar el suministro permanente y oportuno de materia prima para la preparación de los alimentos, así como de insumos destinados al aseo y la desinfección de las instalaciones, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los estándares mínimos exigidos. Para tal fin, se hace necesario mantener activo un contrato de suministro, el cual debe ser gestionado de manera periódica —preferiblemente semanal— por la coordinación del Hogar Geriátrico, con la debida supervisión y autorización de la Secretaría de Desarrollo Social.

El mencionado Hogar Geriátrico “AÑOS DORADOS” atiende adultos mayores en condición de vulnerabilidad pertenecientes a la jurisdicción el Municipio de Sesquilé , con recursos de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor , (Acuerdo municipal 25 de 2019 y sus complementarios)

CARACTERISTICAS DE LA POBLACIÒN DEL HOGAR GERIATRICO “AÑOS DORADOS”

CONDICIÓN DE ATENCIÓN	NÚMERO DE ADULTOS MAYORES	PORCENTAJE (%)	OBSERVACIÓN RELEVANTE
Capacidad total de atención	15	100 %	Cupo máximo del Hogar Geriátrico
Adultos mayores con cuidado permanente	14	93,3 %	Requieren acompañamiento y supervisión continua

Adultos mayores con soporte de oxígeno	3	20 %	Demandan oxigenoterapia e insumos médicos especializados
Adultos mayores con discapacidad	7	46,7 %	Presentan limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas

Es importante resaltar que, desde la vigencia 2021, el Hogar Geriátrico ha sido operado directamente por el Municipio de Sesquilé. A inicios del año 2024, se evaluó la posibilidad de delegar su operación a un tercero que se encargara de la totalidad del suministro y la contratación del personal operativo y asistencial, con el fin de garantizar el cuidado permanente de los adultos mayores residentes.

En ese sentido, la Administración Municipal adelantó el correspondiente proceso de cotización; sin embargo, en la zona no se logró identificar ningún operador que acreditara la experiencia, capacidad técnica e idoneidad necesarias para la prestación integral de los servicios requeridos para la atención de las personas adultas mayores. Frente a esta situación, se analizaron alternativas con operadores especializados en la logística y el suministro de algunos de los componentes indispensables; no obstante, las propuestas recibidas implicaban sobrecostos que, desde el punto de vista financiero, resultan inviables para la entidad.

En esta línea, es deber de todas las Entidades públicas y quienes manejen y administren recursos del Estado, dar aplicación dentro de sus actuaciones, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, aplicar las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Social, considerando las razones mencionadas, estima oportuno, pertinente y necesario convocar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa para cubrir la necesidad de contratar el suministro de elementos destinados a la preparación de la alimentación y aseo del Hogar Geriátrico. Esto con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y asegurar que en ningún momento se desproteja a los adultos mayores residentes en el Hogar Geriátrico Años Dorados del Municipio de Sesquilé.

Por todo lo anterior, la presente contratación se encuentra debidamente estructurada para el año 2026 dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Desarrollo social, con el objetivo de una planeación efectiva y eficaz que cumpla con los objetivos planteados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los señalado en la Parte 2, Titulo 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Articulo **2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; la modalidad de selección para escogencia del contratista será la Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Objeto contractual

SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES, PRODUCTOS CÁRNICOS, POLLO, PESCADO, HUEVOS, DERIVADOS LÁCTEOS, GAS PROPANO Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GERIATRICO AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ”.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El contrato que resulte del presente proceso será a monto agotable, y deberá contener los siguientes ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual.

VER ANEXO: ESPECIFICACIONES Y FICHA TÉCNICA

NOTA 1 El presente proceso se adjudicará a monto agotable por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) M/CTE** valor del presupuesto oficial, sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica se tendrá como valor promedio **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS** (**$2.332.590,67)** valor que corresponde a la sumatoria total de los ítems.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada a monto agotable.

NOTA 3: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste, sobre los cuales se solicitará al contratista las cantidades que se requieran cuando lo indique el supervisor del contrato en la fecha, lugar y hora.

Nota 4. Las fechas de vencimiento de los productos no deben ser inferior a 3 meses, en los productos que aplique

Nota 5: La administración municipal conociendo los productos que existen en el municipio apoya las iniciativas, la comercialización y distribución por ende se realiza como apoyo a los emprendimientos locales esencial para fomentar el crecimiento económico y social de nuestra comunidad, al elegir productos y servicios de microempresas o asociaciones de la zona, estamos invirtiendo en el futuro de nuestra región y contribuyendo a la creación de empleos y oportunidades, además los emprendimientos locales suelen ofrecer soluciones innovadoras y personalizadas que reflejan la identidad y las necesidades de nuestra comunidad.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
12181500	Ceras
12181600	Aceites
14111700	Productos de papel para uso personal
15111500	Combustibles gaseosos
24111500	Bolsas
24121800	Latas para envasado
40161800	Medios de filtrado
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42231800	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
46181500	Ropa de seguridad

46181600	Calzado de protección
47111500	Equipo de lavado y secado
47121800	Equipo de limpieza
47121900	Accesorios de equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50101700	Frutos secos
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado
50121600	Marisco fresco
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50181700	Suministros y mezclas para hornear
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50192100	Pasabocas y snacks
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50192900	Pasta o tallarines natural
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos
50202800	Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50301700	Bananos
50302000	Moras
50302400	Chirimoyas

50302700	Arándanos
50303000	Pitahayas
50303400	Uvas de mesa
50303500	Uvas pasas
50303700	Guayabas
50303900	Kiwis
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50342000	Moras congeladas
50346700	Fresas congeladas
50362500	Cerezas en lata o en frasco
50365300	Duraznos en lata o en frasco
50401500	Alcachofas
50401700	Aguacates
50401800	Frijoles
50401900	Remolachas
50402000	Brócolis
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50402600	Coliflores
50402700	Apios
50402800	Acelgas
50403400	Cocombros
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50404800	Hongos o champiñones
50405300	Cebollas
50405400	Alverjas
50405600	Pimientos
50405700	Papas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
50406500	Tomates
50407200	Tubérculos
50421800	Fríjoles Secos
50424100	Hierbas Secas

50424500	Lentejas Secas
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121700	Toallas
52151600	Utensilios de cocina domésticos
53131600	Baño y cuerpo
78101800	Transporte de carga por carretera

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las cantidades especificadas en las especificaciones técnicas, garantizando su ejecución conforme a lo estipulado.
2. Suministrar a la entidad los insumos y elementos requeridos dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con los estándares de calidad y cantidad acordados.

3. Asegurar el mantenimiento adecuado de la cadena de frío para carnes, lácteos y otros productos que lo requieran, con el fin de preservar su calidad.
4. Asumir la responsabilidad de la logística para la entrega oportuna de los elementos en el Hogar Geriátrico Años Dorados de Sesquilé, cumpliendo con los términos y plazos establecidos.
5. Cubrir los costos relacionados con el transporte, movilización, carga, descarga, seguros, y fletes de los elementos requeridos por el Municipio para la ejecución de la actividad.
6. Presentar un informe con soporte fotográfico que detalle las condiciones en las que se efectúa la entrega de los elementos y suministros.
7. Facilitar al supervisor del contrato la realización de inspecciones y controles necesarios durante la entrega y ejecución del proceso, verificando la garantía, calidad y estado de los elementos.
8. Asumir la responsabilidad por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros debido a fallas en la prestación del servicio.
9. Presentar un informe detallado de las compras realizadas dentro del contrato, respaldado por fotos, videos y/o documentos pertinentes.
10. Realizar entregas parciales según la necesidad del hogar, hasta agotar el presupuesto asignado en el proceso contractual, cumpliendo con las cantidades, precios y plazos establecidos por la Alcaldía.
11. Garantizar que el personal encargado de manipular los alimentos y productos tenga el Certificado de Manipulación de Alimentos vigente, emitido por las autoridades sanitarias competentes.
12. Mantener un stock adecuado de los elementos solicitados, asegurando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos por la entidad.
13. Asegurar la óptima calidad de los bienes adquiridos; en caso de reclamos o devoluciones por productos defectuosos o con especificaciones inferiores a las ofrecidas, el contratista se compromete a reemplazar los bienes requeridos dentro del siguiente día hábil después de la devolución y solicitud realizada por el supervisor del contrato.
14. Entregar los bienes adquiridos conforme a las especificaciones exigidas en el contrato.
15. Cumplir con las obligaciones en relación con el sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), acreditando debidamente el cumplimiento de estas obligaciones antes de iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
16. Estar disponible para realizar la entrega de suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
17. Cumplir con cada uno de los compromisos ofrecidos, garantizando siempre la calidad del servicio proporcionado.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será hasta **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO** lo primero que ocurra**,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la garantía de seriedad de la oferta se constituye en los siguientes términos:

- **MIPYMES:** Se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.
- **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:** Se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

Supervisión e interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Supervisión del contrato que resulte del presente proceso será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, o quien el ordenador del gasto designe.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa por parte de la Secretaria de Desarrollo Social se realizó un estudio de mercado mediante un análisis económico previendo la unidad de medida y en donde se determinó como presupuesto oficial

el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) M/CTE,** el cual se estableció de acuerdo al valor promedio de TRES (03) cotizaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, que obran en los documentos de este proceso contractual.

NOTA: El estudio de mercado se estructuró teniendo en cuenta la necesidad global en cuanto a la comercialización de víveres, frutas y verduras con actores de mercado que pueden satisfacer dichos suministros en razón de obtener un estudio de mercado a precios que maximicen la disponibilidad presupuestal, por tal razón el promedio de las cotizaciones anexas al presente estudio que hacen parte integral del mismo.

COTIZACIÓN 1 COMERCIALIZADORA MGEH S.A.S.	COTIZACIÓN 2 GRUPO EMPRESARIAL VAERA S.A.S.	COTIZACIÓN 3 ARQUITECTURA DIFERENTE S.A.S
$ 2.293.582,80	**$ 2.341.635,20**	**$ 2.362.554,00**

VER ANEXO. ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA 1 La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El presente proceso de mínima cuantía se adjudicará por el valor del presupuesto, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada a monto agotable.

NOTA 3: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste, sobre los cuales se solicitará al contratista las cantidades que se requieran cuando lo indique el supervisor del contrato en la fecha, lugar y hora.

NOTA 4: El presente proceso es por precios fijos unitarios, razón por la cual el valor promedio establecido no podrá ser superado por los proponentes.

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-000347	**Fecha**	30/01/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.41.10	1.2.3.1.19.2 ESTAMPILLA PRO ANCIANO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	$ 100.000.000
TOTAL			**$100.000.000**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS BIENES SUMINISTRADOS una vez cumplido a satisfacción el objeto del contrato.

Para la realización del pago, se requiere:

1) Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario.
2) Ingreso al Almacén Municipal (Si aplica)
3) Informe de entrega
4) La acreditación del pago de Seguridad Social Integral y aportes de parafiscales (cuando haya lugar) para lo cual debe presentar las planillas de pago o la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.

El supervisor del contrato deberá:

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas

jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1. **ÍNDICE DE LA PROPUESTA**

EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

2. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

3. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:
a. Nombre y domicilio de los constituyentes
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.
f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

5. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

8. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

9. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada

uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. El cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa, en uso de tal potestad el proponente se reservará la facultad de allegar con su propuesta dicho certificado, el cual anexará a los documentos habilitantes. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC)

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

12. CERTIFICADO – DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Certificado – deudores alimentarios morosos redam del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

13. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.
En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

14. COPIA DE LIBRETA MILITAR

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.

15. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Compromiso Anticorrupción Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido

para ello por la Entidad.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar y demostrar la ejecución de Un (1) contrato registrado en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas. Cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y/o que incluya el suministro de complementos nutricionales y/o alimentación y que su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Además, deberá tener registrado como mínimo cincuenta y seis (56) códigos de los siguientes establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
12181500	Ceras
12181600	Aceites
14111700	Productos de papel para uso personal
15111500	Combustibles gaseosos
24111500	Bolsas
24121800	Latas para envasado
40161800	Medios de filtrado
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42231800	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
47111500	Equipo de lavado y secado
47121800	Equipo de limpieza
47121900	Accesorios de equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50101700	Frutos secos
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado
50121600	Marisco fresco
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería

50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50181700	Suministros y mezclas para hornear
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50192100	Pasabocas y snacks
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50192900	Pasta o tallarines natural
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos
50202800	Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50301700	Bananos
50302000	Moras
50302400	Chirimoyas
50302700	Arándanos
50303000	Pitahayas
50303400	Uvas de mesa
50303500	Uvas pasas
50303700	Guayabas
50303900	Kiwis
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50342000	Moras congeladas
50346700	Fresas congeladas
50362500	Cerezas en lata o en frasco
50365300	Duraznos en lata o en frasco
50401500	Alcachofas
50401700	Aguacates

50401800	Frijoles
50401900	Remolachas
50402000	Brócolis
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50402600	Coliflores
50402700	Apios
50402800	Acelgas
50403400	Cocombros
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50404800	Hongos o champiñones
50405300	Cebollas
50405400	Alverjas
50405600	Pimientos
50405700	Papas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
50406500	Tomates
50407200	Tubérculos
50421800	Fríjoles Secos
50424100	Hierbas Secas
50424500	Lentejas Secas
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121700	Toallas
52151600	Utensilios de cocina domésticos
53131600	Baño y cuerpo
78101800	Transporte de carga por carretera

EXPERIENCIA MIPYMES

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020, Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberán acreditar y demostrar la ejecución de hasta Dos (2) contratos registrados en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas. Cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y/o que incluya el suministro de complementos nutricionales y/o alimentación y que sumados su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Además, deberá tener registrado como mínimo cincuenta y seis (56) códigos de los siguientes establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
12181500	Ceras
12181600	Aceites

14111700	Productos de papel para uso personal
15111500	Combustibles gaseosos
24111500	Bolsas
24121800	Latas para envasado
40161800	Medios de filtrado
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42231800	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
47111500	Equipo de lavado y secado
47121800	Equipo de limpieza
47121900	Accesorios de equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50101700	Frutos secos
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado
50121600	Marisco fresco
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50181700	Suministros y mezclas para hornear
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50192100	Pasabocas y snacks
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50192900	Pasta o tallarines natural
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas

50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos
50202800	Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50301700	Bananos
50302000	Moras
50302400	Chirimoyas
50302700	Arándanos
50303000	Pitahayas
50303400	Uvas de mesa
50303500	Uvas pasas
50303700	Guayabas
50303900	Kiwis
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50342000	Moras congeladas
50346700	Fresas congeladas
50362500	Cerezas en lata o en frasco
50365300	Duraznos en lata o en frasco
50401500	Alcachofas
50401700	Aguacates
50401800	Frijoles
50401900	Remolachas
50402000	Brócolis
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50402600	Coliflores
50402700	Apios
50402800	Acelgas
50403400	Cocombros
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50404800	Hongos o champiñones
50405300	Cebollas

50405400	Alverjas
50405600	Pimientos
50405700	Papas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
50406500	Tomates
50407200	Tubérculos
50421800	Fríjoles Secos
50424100	Hierbas Secas
50424500	Lentejas Secas
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121700	Toallas
52151600	Utensilios de cocina domésticos
53131600	Baño y cuerpo
78101800	Transporte de carga por carretera

FORMA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones o actas de liquidación que se solicitan deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
- Número del contrato
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio, fecha de terminación
- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
- Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la inscripción del total de los códigos en el RUP, el incumplimiento de lo anterior será causal de RECHAZO.

NOTA 2: Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

Otros requerimientos:

1. APOYO A INICIATIVAS LOCALES

El proponente deberá acreditar el suministro de bienes consumibles cultivados y/o producidos en el municipio de Sesquilé derivados de los diferentes emprendimientos presentes en el Municipio, ya sea de mujeres campesinas cabeza de familia, asociaciones, mercados campesinos locales y demás emprendimientos presentes en el Municipio, para los siguientes tipos de productos:

- Leche y sus derivados
- Verduras y tubérculos
- Huevos.

El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces del o los emprendimientos, asociaciones o productores locales en la cual se evidencie la disposición del mismo para suministrar el producto mencionado, así mismo, deberá allegar documento que acredite como comerciante al representante legal del emprendimiento (Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal).

Respecto de este punto, es importante definir para el presente proceso contractual los términos “Iniciativa local”, entendiendo esta última como empresas o personas naturales domiciliadas en la localidad donde se va a ejecutar el contrato, o empresas que tengan su sede planta de producción o base operativa en el territorio donde se llevará a cabo la entrega del suministro.

2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ENTREGA

El proponente deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde indicar que cuenta con la disponibilidad de realizar entregas diarias de los productos solicitados por la entidad de lunes a domingo en un horario de 7:00 am a 7:00 pm

3. INFRAESTRUCTURA INSTALADA

El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comerció acorde al ejercicio de la actividad económica a desarrollar ubicado dentro del Municipio de Sesquilé, podrá ser propio o arrendado y/o con acuerdo comercial, lo cual será soportado y verificable con el Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con el indicado en el numeral 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015, que indica *“El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa”,* para tal fin el proponente deberá allegar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales en donde se indique que el porcentaje de implementación dentro de la empresa es igual o superior al 90% y que dé cuenta del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de qué trata la norma en cita.

A. <u>CAPACIDAD FINANIERA:</u>

Los requisitos financieros que deben cumplir las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, son aquellos establecidos luego de haber elaborado el estudio de sector y correspondiente a los siguientes indicadores:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4.79
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la razón de cobertura de intereses, cuando al aplicar la fórmula y su denominador sea cero (0), su resultado sería indeterminado, porque el proponente no registra gastos por intereses; por consiguiente, el indicador se calificará como CUMPLE.

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, cumpla con las condiciones técnicas requeridas y haya presentado el lance más bajo durante la realización de la subasta inversa.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84’153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081’602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14 ,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34, 35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52, 53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

ALEXANDER BERMUDEZ CORTES
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Juan Sebastián Sánchez M.	Abogado Contratista - SDS	
Revisó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	
Aprobó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Juan Sebastián Sánchez M.	Abogado Contratista - SDS	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A	N/A	N/A
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A